

años la situación es diferente: ellos sí pueden viajar solos, pero deben contar con una autorización notarial otorgada por uno de sus padres o por su representante legal. Por su parte, los menores emancipados pueden desplazarse sin necesidad de dicho permiso. En todos los casos, deben portar su cédula de identidad durante el viaje.

Ahora bien, si el trayecto se realiza en bus, es diferente, ya que no existe la asistencia de viaje, por ende, los menores de 15 años no pueden viajar solos. En cambio, los adolescentes entre 15 y 17 años sí pueden hacerlo, siempre que presenten un poder notarial simple de sus padres o tutor legal (quien tiene su cuidado personal declarado por sentencia) el cual debe estar triplicado; uno se entrega en ventanilla, otra copia se le comparte a la tripulación del bus y un tercer duplicado queda en poder del pasajero, sumado a su carnet de identidad.

*Paulina Escobar/Udla*

## **Personas mayores y derecho a vínculos**

Señora Directora:

Para 2050, la población mayor de 60 años se duplicará a 2.100 millo-

nes, representando el 22% del total mundial. Chile no está ajeno: en 2024, las personas mayores de 65 años alcanzaron el 14% de la población, y cada vez más viven solas.

Hablar de soledad en la vejez es hablar de una experiencia profunda, muchas veces invisible. No se trata solo de estar físicamente solo, sino de sentir distancia entre los vínculos deseados y los reales. En Chile, un 43,5% de las personas mayores declara sentirse sola, y más de la mitad presenta alto riesgo de aislamiento social. Esta realidad responde a cambios estructurales: familias más pequeñas, movilidad, urbanización y estilos de vida individualistas.

En este contexto surge el proyecto de ley que busca garantizar el derecho de las personas mayores a mantener relaciones familiares y sociales mediante un procedimiento judicial especial. La iniciativa visibiliza una problemática real, pero su diseño plantea tensiones: trasladar a la vejez el modelo de "relación directa y regular" propio del derecho de infancia presupone una lógica tutelar que no corresponde a adultos autónomos. Judicializar los afectos introduce coerción en un espacio íntimo, donde la voluntad debe primar.

*Dra. Naldy Febré V/ Unab*